

Tlajomulco

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor **PEDRO DÁVALOS CERVANTES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracciones V y XXXII, y 76 del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de los Contratos de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen total de 29,475.00 metros cúbicos anuales, derivado de los títulos de concesión números 08JAL120550/12EMOC11, 08JAL115263/12EMOC11, 08JAL124095/12EMOC11 y 08JAL138807/12EMDA12, para abastecer el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada "BOSQUE CEDROS"; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las asignaturas que se han venido corrigiendo en el Municipio es la incertidumbre jurídica en los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos, a través de las redes municipales o la explotación de pozos para la extracción del vital líquido, clasificados por el artículo 3 fracción LX de la Ley de Aguas Nacionales como de Uso Público Urbano, derechos que deben quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión, expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

II.- Los artículos 33 fracción I, 34 al 37 de la Ley de Aguas Nacionales, permiten a los titulares de los derechos de explotación de aguas nacionales transmitir sus títulos con la aprobación de la Autoridad del Agua.

III.- Es el caso que INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HERUR, Sociedad Anónima de Capital Variable, es el actual titular de los siguientes títulos de concesión:

A).- 08JAL120550/12EMOC11, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 26 de junio del año 2012, mediante primera inmatriculación del título de concesión en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JAL114507, en el tipo de folio 1, en el tomo I-R08, foja número 7, por un volumen de 4,290.00 metros cúbicos anuales, con una vigencia de 10 diez años contados a partir del 23 de diciembre del año 2009.

B).- 08JAL115263/12EMOC11, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 26 de junio del año 2012, mediante primera inmatriculación del título de concesión en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JAL109758, en el tipo de folio 1, en el tomo F-R08, foja número 10, por un volumen de 5,458.00 metros cúbicos anuales, con una vigencia de 10 diez años contados a partir del 25 de noviembre del año 2009.

C).- 08JAL124095/12EMOC11, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 26 de junio del año 2012, mediante primera inmatriculación del título de concesión en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JAL100597, en el tipo de folio 1, en el tomo 1-R08, foja número 38, por un volumen de 9,727.00 metros cúbicos anuales, con una vigencia de 10 diez años contados a partir del 17 de julio del año 2010.

D).- 08JAL138807/12EMDA12, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 15 de agosto del año 2013, mediante primera inmatriculación en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro A08JAL100789, en el tipo de folio 1, en el tomo AOC08, foja número 050, por un volumen de 10,000.00 metros cúbicos anuales, con una vigencia de 10 diez años contados a partir del 08 de diciembre del año 2009.

IV.- El titular de los títulos de concesión números 08JAL120550/12EMOC11, 08JAL115263/12EMOC11, 08JAL124095/12EMOC11 y 08JAL138807/12EMDA12, ampararan lo derechos de agua siguientes:

TITULO DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE AGUA	VOLUMEN EN M3/AÑO	TIPO DE CONCESIÓN	CANTIDAD CEDIDA EN M3/ANUAL
08JAL120550/12EMOC11	4,290.00	TOTAL	4,290.00
08JAL115263/12EMOC11	5,458.00	TOTAL	5,458.00
08JAL124095/12EMOC11	9,727.00	TOTAL	9,727.00
08JAL138807/12EMDA12	10,000.00	TOTAL	10,000.00
			TOTAL 29,475.00

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, la urbanizadora denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HERUR, Sociedad Anónima de Capital Variable, debe garantizar el abasto de agua potable a la población que se asiente en la acción urbanística, destinando el volumen de los derechos de agua antes mencionados a favor del Municipio, debiendo quedar registrado ante la autoridad federal en la materia, esto en razón del escrito recibido el 10 de agosto del año 2016, presentado por el Administrador General Único, por

Tlajomulco

medio del cual ha manifestado su consentimiento para cumplir con la dotación de agua potable de la acción urbanística "BOSQUE CEDROS", a título gratuito, se anexa el escrito, así como el testimonio 31,028 de fecha 11 de abril del año 2014, pasada ante el Licenciado GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, Notario Público Titular Número 50 cincuenta, en Guadalajara, Jalisco, con el que se acredita el carácter con el cual comparece, para su fácil identificación.

V.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la suscripción de los contratos de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HERUR, Sociedad Anónima de Capital Variable, siendo estos los siguientes:

A).- Contrato de Cesión Total y Definitiva de derechos de agua, del Título de Concesión 08JAL120550/12EMOC11, que ampara un volumen de 4,290.00 metros cúbicos anuales, con lo con que se obtendrán 4,290.00 metros cúbicos anuales.

B).- Contrato de Cesión Total y Definitiva de derechos de agua, del Título de Concesión 08JAL115263/12EMOC11, que ampara un volumen de 5,458.00 metros cúbicos anuales, con lo que se obtendrán 5,458.00 metros cúbicos anuales.

C).- Contrato de Cesión Total y Definitiva de derechos de agua, del Título de Concesión 08JAL124095/12EMOC11, que ampara un volumen de 9,727.00 metros cúbicos anuales, con lo que se obtendrán 9,727.00 metros cúbicos anuales.

D).- Contrato de Cesión Total y Definitiva de derechos de agua, del Título de Concesión 08JAL138807/12EMDA12, que ampara un volumen de 10,000.00 metros cúbicos anuales, con lo que se obtendrán 10,000.00 metros cúbicos anuales.

Para la realización de los trámites necesarios para el cambio del uso de dichos títulos a uso público urbano, en virtud de que el uso actual del título múlticitado que será cedido al Municipio es por concepto de servicios, esto para dar certeza jurídica a la explotación que en lo futuro hará el Municipio, a través de su organismo operador, a favor de los habitantes de dicho desarrollo habitacional, y a efecto de prestar el servicio público de agua potable que es de competencia municipal de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracción III, 44, 45, 83 fracción IV, 84 y 87 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 53 fracción V, 263 y 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los

artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HERUR, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga los 4,290.00 metros cúbicos anuales, derivado del título de concesión número 08JAL120550/12EMOC11, a efecto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada "BOSQUE CEDROS".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HERUR, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga los 5,458.00 metros cúbicos anuales, derivado del título de concesión número 08JAL115263/12EMOC11, a efecto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada "BOSQUE CEDROS".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HERUR, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga los 9,727.00 metros cúbicos anuales, derivado del título de concesión número 08JAL124095/12EMOC11, a efecto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada "BOSQUE CEDROS".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA HERUR, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga los 10,000.00 metros cúbicos anuales, derivado del título de concesión número 08JAL138807/12EMDA12, a efecto de que pasen a formar

Tlajomulco

parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada "BOSQUE CEDROS".

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban los contratos a que se refieren los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento, a efecto de que lleve a cabo los pagos, actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar los Contratos de Cesión Total y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, derivados de los títulos de concesión números: 08JAL120550/12EMOC11, 08JAL115263/12EMOC11, 08JAL124095/12EMOC11 y 08JAL138807/12EMDA12, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente de los Contratos y Títulos de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bienes de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), posterior al registro de los Títulos de Concesión referidos en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del presente punto de acuerdo, se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dichos Títulos ante la Comisión Nacional del Agua.

NOVENO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de Agosto del año 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

REGIDOR PEDRO DAVALOS CERVANTES.

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Agua Potable y Saneamiento.

EDIT/ardca/frml/jtbl



